

DESPOJO Y RESISTENCIA, AUTONOMÍA Y VIOLENCIA EN EL CONFLICTO SOCIOTERRITORIAL DE SANTA MARÍA OSTULA, MICHOACÁN, MÉXICO

Emiliano Díaz Carnero
Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM

Despojo y resistencia, autonomía y violencia en el conflicto socioterritorial de Santa María Ostula, Michoacán, México. (Resumen)

Analizando teórica e históricamente el conflicto social en Santa María Ostula, se observa que con la imposición violenta de la territorialidad neoliberal en la costa Nahua del estado de Michoacán, México, se pasa de un conflicto agrario a un *conflicto socioterritorial* y a una *lucha entre territorialidades* en la región. Lucha que se da entre la *territorialidad neoliberal* y las *territorialidades de las comunidades del pueblo Nahua de la costa de Michoacán* (Ostula, Coire, Pómaro y Aquila) quienes resisten el despojo capitalista y se organizan para defender su autonomía, su territorio y modo de vida comunal.

Palabras clave: conflicto agrario, conflicto socioterritorial, lucha entre territorialidades, lógica socioterritorial del capital.

Dispossession and resistance, autonomy and violence in the socio-territorial conflict in Santa Maria Ostula, Michoacán, Mexico. (Abstract)

Theoretically and historically analyzing the social conflict in Santa Maria Ostula, it appears that the violent imposition of neoliberal territoriality in the Nahua coast of Michoacán, Mexico, has turned an agrarian conflict into a socio-territorial conflict and a struggle between territories in the region. A struggle between neoliberal territoriality and the territoriality of the Nahua Coastal village in Michoacán (Ostula, Coire, Pómaro and Aquila) who resist the capitalist dispossession and organize themselves to defend their autonomy, their territory and communal way of life.

Keywords: agrarian conflict, socio-territorial conflict, struggle between territorialities, socio-territorial logic of capital.

El 29 de junio de 2009¹ la comunidad Nahua de Sta. Ma. Ostula recuperó de manera pacífica mil hectáreas de tierras costeras pertenecientes a su territorio ancestral que forman parte de sus Títulos Virreinales. Ahí, la comunidad fundó un nuevo poblado que llamó *San Diego Xayakalan* (el lugar de los danzantes con máscaras en lengua Nahuatl). El día de la recuperación, un grupo de narco-paramilitares los atacó con armas de grueso calibre. Según denuncian los comuneros de Ostula, el grupo fue pagado y enviado por los poderosos ganaderos, caciques y narcotraficantes con quienes llevan disputándose la tierra desde hace ya 50 años y quienes habitan el poblado vecino de “La Placita”.

La comunidad de Ostula, conocedora del poder que ostentan las personas con quienes se disputan la tierra, se vieron en la necesidad de reorganizar su guardia y policía comunitaria para defenderse.

Las tierras en disputa son codiciadas por los particulares de La Placita; los grupos del crimen organizado; el gobierno federal, estatal y municipal; la empresa minera Ternium-Hylsa; y empresas hoteleras. Ahí era donde el narcotráfico traficaba la droga² y era donde enterraban a sus enemigos ejecutados³. Además, ahí, el gobierno de Michoacán y empresas privadas pretendían hacer un parador turístico⁴ y un pequeño puerto⁵ para sacar el mineral de hierro que extraen de la mina “las Encinas”, propiedad de la transnacional Ternium-Hylsa.

Desde el día de la recuperación de las tierras hasta hoy, la comunidad de Ostula cuenta 30 comuneros asesinados y 5 desaparecidos (entre ellos Francisco de Asís Manuel, Presidente de los Bienes Comunales de Ostula, desaparecido el 20 de abril de 2010). Quienes han defendido no sólo sus tierras y territorios, sino su modo de vida comunal y su derecho a la autodeterminación por la vía de la autonomía, lo que lo hace un conflicto social diferente al conflicto agrario, uno de nuevo tipo.

¿A qué responde esta violencia?, ¿Cómo explicar este conflicto desde la geografía política y desde la geografía crítica?, ¿Cuál es el origen profundo de este conflicto?, ¿Qué perspectivas de solución existen?, ¿en qué contexto del movimiento indígena, campesino y popular en México se da la acción de la comunidad de Ostula?, ¿qué relación tiene el conflicto agrario de Ostula con el actual patrón de reproducción de capital en México?, ¿qué tipo de conflicto social estamos analizando?

¹ El trabajo es una parte sintética de la investigación que el autor presentará como tesis para obtener el grado de doctor en geografía en la UNAM. La argumentación se sustenta en el análisis socioterritorial sobre la lucha entre territorialidades en el campo mexicano que el autor construyó en su tesis de maestría y que en la investigación del doctorado ha fortalecido. Los principales autores en los que apoyo mi argumentación teórica son Henri Lefebvre, Marx, Engels, Jaime Osorio y David Harvey. La metodología utilizada en la investigación es la dialéctica crítica. Las fuentes de información son documental (archivos históricos y agrarios, libros, revistas), cartográfica y trabajo en campo.

² “El México Narco”, segunda parte. Revista Proceso, número 25 edición especial. Julio de 2009.

³ Comunicado del 9 de agosto de 2009 de la “Comisión para la defensa de los Bienes Comunales de Sta. Ma. Ostula”.

⁴ FONATUR, Plan *Regional para el Desarrollo Turístico Integral de la Costa de Michoacán. Resumen ejecutivo*. 2006

⁵ Se pueden consultar las notas del diario “La Jornada Michoacán” de los días 29, 30 y 31 de julio de 2009 [En línea] www.jornadamichoacan.com

La lógica socioterritorial del capital

El geógrafo anglosajón David Harvey (2001), apoyado en la teoría marxista, sostiene que el capitalismo necesita *intensificarse y expandirse* para seguir acumulando capital.

Para aportar a la tesis de Harvey y para ser más preciso en el análisis particular, propongo retomar las categorías de *subsunción formal y real* propuestas por Marx (2009), así como la categoría *patrón de reproducción de capital* propuesta por Osorio (2004) para afirmar que: *el capitalismo necesita subsumir territorios y formaciones sociales* para reproducirse como sistema, como modo de producción y como modo de reproducción social orientado única y exclusivamente a acumular capital. Se proponen las categorías de *subsunción formal* y de *subsunción real* como herramientas para analizar y explicar la reproducción del capitalismo y la reproducción de capital en términos generales, así como las formas específicas que adopta en cada territorio y formación social en particular según las necesidades específicas de *cada patrón de reproducción de capital*.

El capitalismo como primera condición necesita imponer en cada territorio y formación social la *subsunción formal*, es decir, imponer por la vía de la violencia las *condiciones materiales objetivas del modo de producción específicamente capitalistas*. Es decir, la “*la escisión entre los trabajadores y la propiedad sobre las condiciones de realización del trabajo*” (Marx, 2000, p. 892). Y su consecuente conversión en asalariados. Por eso es formal, porque sólo es un cambio de forma en la explotación.

Este planteamiento enriquece lo que Marx y Engels ya habían señalado en el *Manifiesto* “Espoleada por la necesidad de dar cada vez mayor salida a sus productos, la burguesía recorre el mundo entero. Necesita anidar en todas partes, establecerse en todas partes, crear vínculos en todas partes” (1970, p. 26 y 27). Argumentos que sirven de premisas para lo que denomino *expansión de la lógica socioterritorial del capital*.

Son las condiciones materiales objetivas del modo de producción específicamente capitalista, que impulsan (y presuponen) el despojo o la llamada acumulación originaria por un lado, y por el otro, la relación monetaria, salarial, entre una clase con medios y herramientas de producción y otra clase sin éstos, lo que en este trabajo se denomina *lógica socioterritorial del capital*.

Lógica que genera *territorialidades específicas de capitalismo según las necesidades de cada patrón de reproducción*.

Ya una vez establecidas las condiciones materiales objetivas del capital, es decir, la *subsunción formal* o la *lógica socioterritorial del capital* según el análisis socioterritorial, el capital comienza el proceso de *subsunción real* del trabajo y la tierra. Proceso que consiste según el argumento que aquí se expone, en *modificar las estructuras espaciales e instituciones sociales de cada formación social según las necesidades de cada patrón de reproducción de capital*. Modificando la organización de la producción, transformando todas las relaciones de producción y por tanto, *la territorialidad de cada formación social*, lo que incluye todas las relaciones sociales al interior de cada formación social. Lo cual se logra a través de la introducción de las innovaciones tecnológicas del desarrollo de las fuerzas productivas que le permitan

incrementar la productividad e intensificar la producción, al mismo tiempo que posibilitan el aprovechamiento de recursos naturales que anteriormente no eran tecnológicamente explotables o que eran utilizados de una forma limitada o solamente diferente. Proceso que tienen efectos determinantes en la división territorial e internacional del trabajo. A estos múltiples procesos responde lo que Harvey llama, de manera muy general, *intensificarse* y que para este autor, es *la territorialidad específica de cada patrón de reproducción de capital*

Ahora bien, la categoría de *patrón de reproducción de capital* es desarrollada por Jaime Osorio y “apunta a dar cuenta de las formas cómo el capital se reproduce en periodos históricos específicos y en espacios económico-geográficos y sociales determinados, sean regiones o formaciones económicas sociales” (Osorio, 2004, p. 36). En ese sentido, dicha categoría “permite establecer mediaciones entre los niveles más generales de análisis y niveles menos abstractos o históricos concretos”⁶. Al mismo tiempo que “permite historizar el movimiento de la economía a luz de las modalidades que asume la reproducción en diferentes momentos históricos, sea en el mundo imperial o en el dependiente, en el marco de sus interrelaciones”⁷.

En este trabajo abordamos la territorialidad del patrón de reproducción de capital neoliberal, o en otras palabras, *la territorialidad neoliberal*. Que caracterizaremos más adelante.

En síntesis, *la lógica socioterritorial del capital responde en términos generales a la concreción de la subsunción formal. Y la territorialidad de cada patrón de reproducción de capital responde a las formas particulares que cada patrón de reproducción adopta según las características histórico-geográficas y culturales de cada formación social y el desarrollo de las fuerzas productivas. En otras palabras, la territorialidad de cada patrón de reproducción representa el esfuerzo del capital de concretar la subsunción real al modificar todo el orden social y las relaciones de producción de cada formación social. Lo que incluye: la relación social determinante (ya sea la tierra, el trabajo o el capital), la naturaleza y toda la base material que produce estructuras espaciales e instituciones sociales. Elementos que en conjunto constituyen las relaciones de producción material y de reproducción social de cada formación social.*

La territorialidad social

Ahora bien, desde el punto de vista del análisis socioterritorial aquí propuesto, la *territorialidad* es algo que nos permite entretener las relaciones entre la tierra, el poder, la economía, lo político, lo cultural y lo jurídico con la soberanía, la justicia, el conflicto, la violencia, la producción social del espacio y la organización socioterritorial de cada formación social; y que por lo mismo condiciona y determina la reproducción social. Lo anterior, constituyen los elementos que alimentan la definición aquí expuesta de *territorialidad*. La cual se entiende como “*el conjunto de prácticas y acciones sociales de una formación social específica que producen material y simbólicamente el espacio. Dándole significaciones particulares a la tierra, construyendo una relación social determinada y determinante que establece un orden social que produce*

⁶ Ídem.

⁷ Ídem., p. 37.

estructuras espaciales e instituciones sociales que regulan la vida social en el espacio bajo control de la formación social que realiza dichas prácticas y acciones. Protegiendo y defendiendo las condiciones materiales que permitan la reproducción de dichas prácticas y acciones que definen y caracterizan específicamente a esa formación social". Espacio bajo control de una formación social definido como *territorio* y que es entendido como *"la base y condición material y simbólica que determina la reproducción social"*.

Esta definición larga puede ser sintetizada como *el conjunto de prácticas y acciones de una formación social que produce estructuras espaciales e instituciones sociales y que denomino territorialidad social.*

Y es una territorialidad social porque es específica de cada formación social y no intrínseca de la especie humana como lo plantea Sack (1986). Y si la territorialidad social es producida por cada formación social, dicha producción está determinada no sólo por su historia y el desarrollo de sus fuerzas productivas, sino por las concepciones ontológicas que tengan del mundo dichas formaciones sociales.

Las fuerzas productivas condicionan la producción material y su reproducción. Condicionan lo material, lo objetivo: la economía política; el derecho, la norma y su aplicación. La concepción ontológica de la realidad condiciona la producción simbólica y su reproducción social. Condiciona la cosmovisión, la estética, lo subjetivo que socialmente se hace objetivo y que se manifiesta como cultura. Esta concepción ontológica que se manifiesta en la cultura de los pueblos, determina su concepción teleológica del mundo y los objetos. Determina el porqué y el paraqué de su que hacer social, de su práctica. En conjunto, las fuerzas productivas como la concepción ontológica del mundo, condicionan la ideología y las prácticas sociales de dichas formaciones sociales.

Por lo anterior, la *territorialidad social* es parte de la producción social del espacio⁸ que la geografía estudia a través del análisis socioterritorial. La categoría socioterritorial es una herramienta de análisis, que nos permite dar cuenta de estas dos dimensiones: la social y la espacial. La dimensión social se ve reflejada en las instituciones sociales y las relaciones sociales históricas que están detrás de dichas instituciones. Y la dimensión espacial se ve reflejada en lo territorial, que implica la producción social histórica de las estructuras espaciales según la cultura y economía política de cada formación social.

La lucha entre territorialidades

La *lógica socioterritorial del capital*, al irse expandiendo y al ir subsumiendo de manera formal y real territorios y formaciones sociales, *va destruyendo instituciones sociales y formas de organización del trabajo de las formaciones sociales en las que se impone; al mismo tiempo que modifica las estructuras espaciales de cada territorio al imponer la territorialidad capitalista del patrón de reproducción de ese contexto histórico-geográfico específico. La expansión e intensificación de la subsunción formal y real del capital modifica la producción socioterritorial de cada formación social que va*

⁸ Ver Lefebvre, 1974, 1976 y 1991.

destruyendo a su paso. Lo que es más evidente al momento de estudiar la estructura agraria o de propiedad de cada país, que hace referencia a los conflictos agrarios; así como las relaciones sociales, las instituciones sociales y las estructuras espaciales de cada formación social, que hace referencia a los conflictos socioterritoriales y que presupone e incluye los conflictos agrarios.

Sin embargo, la expansión de la lógica socioterritorial del capital y las territorialidades que cada patrón de reproducción de capital va produciendo y reproduciendo no se imponen de manera pacífica en los territorios de las diversas formaciones sociales. Se impone a través de la violencia, a través del “hierro y la sangre” diría Marx. Por lo que es muy importante analizar la resistencia al despojo, a la explotación, a la subordinación, al dominio y al control que impone el capital. Es importante analizar las luchas de resistencia, los sujetos que las realizan, las formas y modos como las formaciones sociales (movimientos sociales, campesinos, pueblos indios, etc.) se oponen y se niegan a ser subordinados, dominados y controlados por el capital.

Por lo anterior, el análisis socioterritorial estudia la lucha entre territorialidades, entre las territorialidades de cada patrón de reproducción de capital y las múltiples territorialidades de las diversas formaciones sociales que el capital busca subordinar⁹. Analicémoslo desde el campo mexicano y la costa Nahua de Michoacán.

El campo mexicano

En México, el despojo y explotación de la expansión de la *lógica socioterritorial del capital* o del modo de producción específicamente capitalista se comenzó a configurar tras la guerra de Independencia y la Constitución de 1824; y se materializó a mediados del siglo XIX tras la llamada “época de Reforma” y sus leyes, en especial la llamada “Ley de Desamortización”. Marco jurídico, político y social que respondían a las necesidades específicas del patrón de reproducción de capital agro exportador que iniciaba en el México independiente y que se articuló con el comercio internacional del sistema capitalista; por lo que tenía que transformar las estructuras espaciales e instituciones sociales del mercantilismo económico colonial que existía para adaptarse a los avances tecnológicos de comunicación, transporte e infraestructura de la época. Patrón agro exportador que permitió la inserción de México al mercado mundial ya en esa época específicamente capitalista, al mismo tiempo que impulsó el despojo de las tierras comunales y la posterior concentración de la misma en pocas manos, generando grandes latifundios que comúnmente son conocidos como las grandes haciendas porfiristas. Configurando lo que denomino “*la territorialidad de la hacienda capitalista*”. Haciendas que tenían en su propiedad y control el 85.15% del territorio nacional según el censo de 1910¹⁰. Las cuales incluían comunidades enteras dentro de sus inventarios. Comunidades que eran obligadas a trabajar bajo diferentes formas de explotación para el patrón, para el hacendado -el dueño de los destinos de los miembros

⁹ Ya que el análisis socioterritorial histórico, propio de la geografía histórica estudia las territorialidades de cada modo de producción y de cada formación social. Como puede ser la territorialidad del modo de producción mesoamericano (con sus especificidades y diferencias del asiático); del feudal-colonial y sus diferentes expresiones, según sea en las metrópolis coloniales o en las colinas periféricas.

¹⁰ Según el censo de 1910 citado por Gilly, 2005, p. 49 en ese año existían 834 haciendas, las cuales tenían 167, 968, 814 hectáreas. De un total de 197, 254, 600 hectáreas del territorio nacional, lo que representa el 85.15% según el cálculo de este trabajo.

de dichas comunidades. Una de esas formas era el peonaje, el cual lo realizaba el llamado peón acasillado que se veía permanentemente endeudado con el patrón a través de la tienda de raya.

En síntesis, fue el interés de intensificar la relación con el mercado mundial a través del patrón agro exportador el que impulsó el despojo masivo y la territorialidad de la hacienda capitalista. Proceso concretado a través de la violencia liberal de la época que fue disfrazada como progreso y modernidad por el sistema político y jurídico del liberalismo mexicano que tenía a Díaz como su máximo representante¹¹. Lo que evidencia y reafirma la relación economía-violencia-política señalada por la economía política (Engels, 1979).

Pero este proceso fue detenido por la Revolución mexicana, la cual puso en marcha una reforma agraria. Reforma que tiene muchas aristas que necesitan ser analizadas.

Las raíces de los actuales conflictos sociales en el campo mexicano: la indefinición pendiente de la reforma agraria impulsada tras la revolución mexicana.

La lucha de los pueblos originarios y los peones acasillados que pelearon junto a Zapata en la Revolución mexicana *obstaculizaron el proceso de expansión de la lógica socioterritorial del capital y de la territorialidad de la hacienda capitalista*. La recuperación de las tierras y territorios comunales, así como la reforma agraria impulsada desde el zapatismo tenía como objetivo la restitución de las tierras y territorios a las comunidades indígenas y la creación de municipios realmente democráticos. Buscaba hacer efectiva la exigencia de “tierra y libertad” del campesino pobre y de los pueblos originarios.

Tierras y territorios, en conjunto, ya que incluye los montes, bosques y aguas. Visión claramente expresada en el punto seis del Plan de Ayala, que a la letra dice:

“...los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles, desde luego los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados por mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, con las armas en las manos, la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derechos a ellos, lo deducirán ante tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.”¹²

Este punto central del Plan de Ayala del Ejército Libertador del Sur (ELS) de 1911 manifiesta no sólo la visión integral que se tiene del territorio que se remonta a la antigua concepción nahua y mesoamericana del *Altepetl*, el *calpulli* y el *Tlalicalli*. Sino que hace referencia a esa resistencia histórica de larga duración de los pueblos originarios y que los campesinos surgidos de la destrucción de las haciendas porfiristas hacen suya hasta nuestros días. Tierras, montes y ríos, elementos materiales y simbólicos que los y las integrantes de los ejidos y comunidades del país siguen defendiendo “con las armas en las manos”, como dice el Plan de Ayala.

¹¹ Configuración socioterritorial del campo mexicano, que tenía a la territorialidad de la hacienda capitalista como eje articulador del patrón de reproducción de capital agro exportador de la época y que pudo consolidarse gracias a las políticas y leyes del liberalismo decimonónico mexicano.

¹² Tomado de *La Revolución Mexicana. Crónicas, Documentos, Planes y Testimonios*. México: UNAM, 2008, p. 148.

Lucha por la tierra que se complementa por la lucha de los municipios y la democracia sustantiva a través de cabildos abiertos o asambleas generales. Lucha que se expresa en la “Ley General sobre Libertades Municipales” del 15 de septiembre de 1915 emitida por Emiliano Zapata y el ELS.

“Considerando que la libertad municipal es la primera y más importante de las instituciones democráticas, toda vez que nada hay más natural y respetable que el derecho que tienen los vecinos de un centro cualquiera de población, para arreglar por sí mismos los asuntos de la vida común y para resolver lo que mejor convenga a los intereses y necesidades de la localidad.”¹³

Por su parte, los liberales del Ejército Constitucionalista, con Carranza a la cabeza, no compartían la visión comunitaria zapatista. Unos apostaban por la continuidad de las haciendas y otros por la implantación de la propiedad privada como en Estados Unidos, la *vía farmer* llamada por Lenin. Pero ante la presión de 7 años de conflicto armado, se tuvo que redactar en 1917 el artículo 27 constitucional. Sin embargo, como plantea el historiador Adolfo Gilly (2005) la revolución mexicana dejó abiertos dos proyectos en disputa que no se han definido aún. Aquí se retoma esta tesis de Gilly para actualizarla, debatirla y enriquecerla desde la perspectiva de la geográfica crítica.

La revolución mexicana planteó, pero no resolvió, las cuestiones generales de la tierra y el poder. La antigua clase dominante perdió para siempre el poder y, en los términos precursores y audaces del artículo 27, el derecho primigenio a la renta de la tierra. Al devolver la propiedad originaria de la tierra a la nación, conforme a la concepción patrimonialista heredada de la Corona, estaba transfiriendo su renta (su disposición y usufructo) al Estado mexicano y arrebatándosela a los terratenientes.

En este sentido, la tierra dejaba—en derecho, no en los hechos— de ser una propiedad y recuperaba su carácter originario de *patrimonio* colectivo de los mexicanos.

La gran cuestión no resuelta en los años veinte era si, y cómo, la nación transfería su *usufructo* a los *pueblos y comunidades* como depositarios y actores colectivos (entre los cuales podía haber parcelas individuales pero no derecho a venta de esas parcelas en el mercado); o su *propiedad* a los *individuos* como pequeños propietarios o nuevos terratenientes con derecho a vender o arrendar”¹⁴.

Tesis que Gilly construye a partir de preguntarse ¿quién detenta el poder? y ¿de quién es la tierra? Interrogantes que guían su investigación y lo llevan a concluir lo anterior. Pero para poder actualizar, debatir y enriquecer dicha tesis se parte de dos preguntas más que complementan a las dos anteriormente: ¿Cómo ejerce el poder el que lo detenta?¹⁵ Y ¿cómo producen el espacio quienes detentan el poder y quienes tienen la tierra? Esta última, cuestión central de la geografía política y del análisis socioterritorial.

¹³ Tomada de Espejel, Laura y otros. *Emiliano Zapata. Antología*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (INHER). México, 1988, p. 352-356. [En línea] <http://www.bibliotecas.tv/zapata/1916/z15sep16.htm>

¹⁴ Gilly, 2005, p. 358.

¹⁵ Como dice Osorio “Las respuestas a los interrogantes sobre quién(es) tiene(n) el poder y cómo lo ejerce(n) constituye un asunto central del análisis político en general. Relegar cualquiera de estas preguntas, o con mayor razón, olvidar una de ellas, conduce a sesgos teóricos y políticos con elevados costos para la reflexión y el quehacer político” (2009, p. 11).

La disputa por la aplicación del 27 constitucional

El artículo 27 de 1917 generó que el régimen de propiedad cambiara y se crearan tres tipos de propiedad: el público o del Estado; el privado, a través de la pequeña propiedad; y el social, a través del Ejido y la Comunidad agraria. Estas figuras jurídicas permitieron que dos formas de organización y reproducción social convivieran de manera paralela en el campo mexicano. Una basada en el capital, a través de la pequeña propiedad y otra basa en la tierra, a través de los ejidos y comunidades.

“La tenencia de la tierra no es la propiedad personal de una olla o de un sombrero. Es, una relación social (como lo es también el capital), a través de la cual se define una relación con el poder, con la sociedad, con su economía, su política y su cultura”¹⁶.

En la pequeña propiedad, se reproduce la lógica socioterritorial del capital y la territorialidad de cada padrón de reproducción. En los ejidos y comunidades se reproducen múltiples territorialidades que crean diferentes estructuras espaciales e instituciones sociales¹⁷.

Relación social basada en la tierra que perdura hasta nuestros días a pesar de todas las contrarreformas agrarias que ha habido en México desde Carranza (1915)¹⁸, pasando por Calles (1925)¹⁹, Miguel Alemán, Ávila Camacho y Ruiz Cortines -quienes no sólo restituyeron los derechos de amparo a los propietarios con certificados de inafectabilidad en el reparto agrario, sino que fraccionaron, titularon y certificaron posesiones individuales en tierras ejidales a través del “Decreto de Parcelización Ejidal” publicado al inicio del sexenio de Ávila Camacho-, hasta la más reciente, de corte neoliberal que implanto Carlos Salinas de Gortari en 1992 y que modificó directamente el artículo 27 constitucional. *Estas contrarreformas han buscado, sin conseguirlo, destruir no sólo la propiedad social, sino el modo de vida comunal. Ambas, basadas en la tierra como relación social. La cual establece una forma de relación muy particular con el poder y con el conjunto de la sociedad, es decir, entre las comunidades con sus vecinos y con los integrantes al interior de las mismas; con el Estado y sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal); con los poderes fácticos regionales (caciques, empresas, iglesia, ejército, narcotraficantes, etc.) y con todo sujeto social individual o colectivo, oficial e independiente, que esté vinculado con los diferentes ejidos y comunidades del campo mexicano.*

En síntesis: la diferencia en la aplicación del artículo 27 constitucional anteriormente señalada, implica no sólo dos modelos o proyectos de reforma agraria y política pública para el campo; sino que implica dos modelos de desarrollo, dos proyectos de nación diferentes con bases y concepciones antagónicas. Y al mismo tiempo, implica dos formas de producir los espacios sociales del campo mexicano de manera diferente y

¹⁶ Gilly, 2005, p. 355.

¹⁷ Como la “asamblea comunitaria”, máximo órgano de toma de decisiones al interior de los ejidos y comunidades.

¹⁸ La ley del 6 de enero de 1915 de carácter liberal proponía un reparto agrario individual y pretendía quitarle las banderas sociales a los Zapatistas, quienes ya en 1910 había comenzado el reparto agrario en el estado de Morelos y que en 1914 impulsaron a nivel nacional.

¹⁹ La “Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal” promulgada por Calles pretendía revertir la orientación colectivista del reparto agrario para darle una orientación a favor de la pequeña propiedad (Mackinlay, 1991, p. 123 y124).

antagónica. Implica la producción y reproducción de diferentes instituciones sociales y estructuras espaciales para el campo mexicano. En síntesis, implica dos tipos de territorialidades diferentes, las cuales están en conflicto permanente, en lucha. De ahí la necesidad de analizar esta lucha entre territorialidades. La cual, desde el punto de vista del análisis socioterritorial, representa una fase superior de la lucha de clases en el campo mexicano.

La territorialidad neoliberal

La reforma neoliberal al artículo 27 constitucional de 1992, generó un abanico de leyes, programas y políticas públicas que impulsan la *territorialidad neoliberal*. La cual se caracteriza por su visión fragmentada del territorio. Desmembrando la unidad indisoluble que se tenía anteriormente del territorio, desde el Altepétl, el Calpulli, el Tlalicalli y los Títulos Virreinales, pasando por el Plan de Ayala hasta la mayoría de todas las Resoluciones Presidenciales de los ejidos y comunidades anteriores a la reforma de 1992. Creando una ley agraria para las tierras, una ley forestal para los bosques y una ley de aguas nacionales para los ríos, manantiales, pozos y distritos de riego. Marco jurídico que permite la mercantilización y privatización de dichos bienes nacionales.

Contrarreforma agraria que busca la fragmentación territorial y la desterritorialización de las formaciones sociales del campo mexicano, los ejidos y comunidades. Proceso que tanto ayer como hoy no sólo buscaban/buscan destruir la relación social basada en la tierra y que está arraigada con sudor y sangre en todos los pueblos, naciones y tribus indígenas y comunidades campesinas en México; sino que también busca desmembrar a las comunidades y la noción histórica que se tiene del territorio, el cual no es entendido como sólo la tierra, sino que incluye los montes, bosques y aguas como lo señaló el punto sexto del Plan de Ayala.

Reformas jurídicas que impulsan la territorialidad neoliberal e intensifican el *régimen de concesiones*²⁰ tanto para el agua, es decir, manantiales y pozos; como para la actividad minera en los montes y subsuelo de ejidos y comunidades; así como para las concesiones de bosques para la explotación forestal o de la industria papelera. A lo que se tienen que sumar las concesiones de las costas o la llamada Zona Federal Marítimo Terrestre (ZFMT) de los ejidos y comunidades que colindan con el Océano Pacífico y el Golfo de México. Reformas que ponen en marcha la *territorialidad neoliberal* en México, la cual busca subsumir no sólo formal, sino realmente el campo mexicano. Modificando todas las estructuras espaciales e instituciones sociales de las comunidades indígenas y campesinas. Dando luz verde al despojo a través de las mineras, hidroeléctricas, carreteras, parques eólicos, etc.

La *territorialidad capitalista neoliberal* implica una triple destrucción de la comunidad. Por un lado la destrucción de la propiedad comunal y el modo de vida comunal; por otro

²⁰ Forma de privatización de los bienes que constitucionalmente son “propiedad de la nación”. En el derecho positivo la propiedad es definida como *uso, disfrute y disposición*. El régimen de concesiones otorga por 10, 20, 50 y hasta 100 años el uso y disfrute, más no la disposición, de dichos bienes, como el agua, las costas (ZFMT), los puertos, las carreteras, los aeropuertos, los bosques, los montes, etc. Concesionarios, que siempre son empresas privada y trasnacionales las que se quedan con la renta de su *uso y disfrute*.

lado la fragmentación material y simbólica de la visión integral que se tiene del territorio en el imaginario colectivo de los pueblos y comunidades; y por último la destrucción misma de la economía campesina. Cada uno de estos procesos es muy complejo, por lo que es necesario un trabajo especial para abordar cada uno de ellos, cuestiones que no podré profundizar en este trabajo y que es objeto de otro²¹. Triple destrucción que pretende desterritorializar a los ejidos y comunidades del campo mexicano.

Pero ¿qué se entiende por desterritorialización? Se define así al proceso que busca despojar de su base material y simbólica a toda formación social, modificando sus estructuras espaciales e instituciones sociales²². Que en el caso de este trabajo y otros ya citados, las formaciones sociales son las comunidades indígenas y campesinas. Base material y simbólica que les permite reproducirse como comunidad y como modo de vida comunal; base material, fuente de riqueza y que, en la desterritorialización específica del capitalismo neoliberal, se busca ponerla al servicio del capital en un proceso renovado de *acumulación originaria ampliada*. Proceso que impulsa por un lado concretar la subsunción formal de la tierra y el trabajo campesino por el capital al despojarlos de sus tierras y lanzar una gran cantidad de trabajadores al trabajo informal y asalariado, proceso claramente observable en la masiva y descomunal migración que existe actualmente en el campo mexicano y que se intensificó desde la última contrarreforma agraria de corte neoliberal de Salinas (1992). Y por otro, anéla concretar la subsunción real, al mercantilizar toda la naturaleza ya fragmentada por la territorialidad capitalista neoliberal y modificar todas las estructuras espaciales e instituciones sociales del campo mexicano. Mercantilizando y privatizando la naturaleza en su conjunto: semillas, tierras, aguas, montes, costas, aire, saberes campesinos y comunitarios²³, etc. Dando luz verde al despojo a través de de las concesiones mineras, hidroeléctricas, carreteras, puertos eólicos, etc. Proceso que se agudizara tras la intensificación de la imposición de la territorialidad capitalista neoliberal actual y la operación de la segunda fase de la contrarreforma agraria Salinista, su agenda y programa neoliberal²⁴, que implica la intensificación de la territorialidad neoliberal.

Sin embargo, a pesar de las contrarreformas agrarias que buscan la fragmentación territorial e impulsan la triple destrucción del modo de vida comunal, la relación social basada en la tierra persiste. A pesar de este proceso de desterritorialización de los ejidos y comunidades, el modo de vida comunal persiste. Las comunidades campesinas e

²¹ El cual está en proceso y se centra en explicar como la actual resistencia y defensa del modo de vida comunal y los territorios comunitarios representan una lucha de larga duración por conservar tres elementos sustantivos del modo de producción mesoamericano previo a la conquista europea: la visión integral de territorio; el modo de vida comunal; y la tierra como relación social determinante.

²² Una vez definida la categoría de desterritorialización como un proceso, podemos aplicarla al estudio de diferentes procesos históricos en diferentes territorios y con diferentes formaciones sociales. Por ejemplo, se puede utilizar para explicar la desterritorialización colonial de los europeos tanto de América como de África, así como de Asia, entre otros casos. En este trabajo nos referiremos a la desterritorialización específicamente capitalista neoliberal sobre el campo mexicano en particular.

²³ Saberes sobre usos curativos de plantas en la medicina tradicional y que la industria farmacéutica quiere patentar. Saberes campesinos sobre semillas y diferentes cultivos y abonos tradicionales que las empresas agroindustriales buscan patentar o destruir, como es el caso de Monsanto y sus semillas transgénicas y su paquete tecnológico de agroquímicos.

²⁴ Con el regreso del PRI al ejecutivo federal ya se notan las primeras señales de la intensificación, al incorporar el Desarrollo Territorial y Urbano a la ex Secretaria de Reforma Agraria (SRA) que deja de centrarse en temas agrarios y se orienta más al desarrollo inmobiliario y el ordenamiento territorial.

indígenas se organizan y resisten el despojo neoliberal. Fortalecen su autonomía y modo de vida comunal y colectivo a través de sus instituciones propias (como las asambleas ejidales y comunales, sus reglamentos y estatutos ejidales y comunales, sus trabajos colectivos y diferentes proyectos).

Pero ¿por qué hablamos de un proceso de des-territorialización capitalista neoliberal en el campo mexicano? Actualmente -a 100 años de la firma del Plan de Ayala por Emiliano Zapata y los generales del ELS-, más del 50 por ciento del territorio nacional está en manos de familias campesinas y de pueblos originarios. Según datos oficiales 105 millones 948 mil 306 hectáreas son propiedad de los 31 mil 514 ejidos y comunidades que reportó el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el Censo Ejidal 2007. Dicha superficie representa el 53.93 % del territorio nacional (que es de 196 millones 437 mil 500 hectáreas) y se localiza estratégicamente en el 80% de las selvas y bosques del país, así como en las dos terceras partes de los litorales. Territorios que contienen el 74% de la biodiversidad y que están bajo el resguardo de 4 millones 655 mil 686 titulares de derechos²⁵. Tierras y territorios que siguen bajo el régimen de propiedad social.

La reforma al artículo 27 y su ley agraria permiten el diseño de políticas públicas que buscan eliminar la propiedad social en los hechos. Como lo es el caso del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) el cual fomenta la mercantilización y privatización de las tierras de ejidos y comunidades que adoptan la figura jurídica de “dominio pleno”. Modalidad que suprime el carácter “imprescriptible, inalienable e inembargable” de las tierras ejidales y comunales que se tenía antes de la reforma de 1992. Dominio pleno que se orienta a la fragmentación y titulación de manera individual de las tierras y territorios comunales y fomenta su incorporación al mercado de tierras. Tierras que pueden ser vendidas, hipotecadas y embargadas, así como arrendadas a empresas, modificando las diversas estructuras espaciales históricas que han construido los indígenas y campesinos en sus tierras y territorios por un lado; así como la destrucción de las asambleas comunitarias, que son la institución social que rigue y regula la vida al interior de los ejidos y comunidades como máximo órgano de autoridad. Creando pequeños propietarios al interior de los ejidos y comunidades sin obligaciones legales de respetar los acuerdos de asamblea. Eliminando en los hechos las atribuciones jurídicas de las asambleas ejidales y comunales. Situación que incrementa los conflictos sociales al interior de los ejidos y comunidades²⁶.

²⁵ Existen diferentes cifras dentro de los propios datos oficiales. Mientras que la SRA reporta para Mayo de 2011 a 31 mil 628 núcleos agrarios que poseen 93.7 millones de hectáreas en propiedad de 4.5 millones de familias rurales; la Procuraduría Agraria (PA) reporta para marzo de 2011, 31 mil 644 núcleos agrarios (29 mil 304 ejidos y 2 mil 340 comunidades) que poseen 100 millones 401 mil 548.52 hectáreas (51% del territorio nacional) en propiedad de 4 millones 655 mil 686 titulares de derechos. Se han usado los datos del Censo Ejidal 2007 debido a que es el último censo ejidal realizado después del de 1991 y 2001. Para ver más, los interesados pueden consultar el comunicado de prensa # 079 de el 17 de Mayo de 2011 de la SRA titulado “El Ejido, institución vigente: SRA” en www.sra.gob.mx; así como el comunicado de prensa # 63 del 12 de mayo de 2011 de la PA; y los citados censos ejidales en www.inegi.gob.mx

²⁶ Para el que quiera profundizar en estos conflictos y las diferentes formas de violencia que adopta, puede consultar los casos de la Policía Comunitaria en Guerrero; la resistencia del Congreso Nacional Indígena; y las múltiples declaraciones y manifiestos indígenas y campesinos contra el PROCEDE. Así como: Díaz Carnero, Emiliano. “Tierra Prodigiosa”. In, *La Jornada Jalisco*, 31 de octubre de 2007. [En

Conflictos que están aumentando , intensificándose y cambiando de formas ya que, es relevante enfatizar, diversas estimaciones han evidenciado el fracaso del programa de certificación de derechos ejidales y titulación de solares urbanos (procede) ya que al parecer, sólo una muy mínima parte (menor al 5%) de las tierras de propiedad social han entrado al *dominio pleno*.

Situación que en los hechos, fomenta el despojo por vías ya no “legales”²⁷ y genera las condiciones para el despojo por vías más violentas, como se observa en Sta. Ma. Ostula y la costa Nahua de Michoacán.

El despojo y la resistencia, la autonomía y la violencia en el conflicto socioterritorial de Sta. Ma. Ostula, en la costa Nahua de Michoacán.

La comunidad Nahua de Ostula tiene una Resolución Presidencial que les Titula y Confirma más de 19 mil hectáreas de tierras que colindan con el Océano Pacífico y con las comunidades Nahuas hermanas de Aquila y Coire. Anteriormente colindaba con otra comunidad Nahua: Maquilí. En sus tierras se encuentran grandes yacimientos de hierro y maderas preciosas. Cuenta con hermosas playas y su territorio está ubicado en un corredor estratégico que articula toda la costa del pacífico mexicano a través de la carretera federal número 200. Estas condiciones naturales y socioterritoriales la colocan en la mira de caciques ganaderos locales que anhelan sus tierras junto con empresas mineras, turísticas y grupos del crimen organizado. Intereses y proyectos del capital que cuentan con el apoyo del Estado mexicano y sus tres niveles de gobierno. Revisemos su historia para comprender su presente.

Dos hechos históricos siembran las condiciones económicas, políticas y jurídicas del actual conflicto social: la creación del municipio de Aquila en 1909 y el Fraccionamiento de la vecina comunidad de Maquilí que aconteció en 1911 bajo el amparo de las llamadas “leyes de reforma”.

El municipio de Aquila fue creado al final de la Dictadura de Porfirio Díaz, bajo el Gobierno estatal de Aristeo Mercado que expide la “Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán”, la cual fue promulgada el 20 de Julio de 1909 y entró en vigor el 2 de abril de 1910. Creándose la Municipalidad de Aquila, con cuatro Tenencias: Maquilí, Ostula, Coire y Pómaro. Quienes desde ese momento quedaron subordinadas a las decisiones que se tomaran en la cabecera municipal de Aquila.

Institución social que sienta las bases para la penetración de la relación de dominio de clase del Estado Mexicano en la región, y que se convierte en un actor central en los diferentes conflictos sociales que ahí han existido, como lo son los conflictos agrario y el actual conflicto socioterritorial. Pero revisemos la cuestión agraria antes que la socioterritorial.

línea] <http://archivo.lajornadajalisco.com.mx/2007/10/31/index.php?section=opinion&article=010o1soc>, [20 de octubre de 2012]; y Díaz Marielle, Lucio y Díaz Carnero, Emiliano. “El enemigo común”. In, *Revista Rebelde*, [En línea] Ciudad de México, 2006. Número 41. <http://revistarebelde.org/revistas/numero41/10elenemigocomun.pdf>, [20 de octubre de 2012].

²⁷ A pesar de su carácter ilegítimo si consideramos la tierra como patrimonio y no como mercancía. Concepción jurídica que tiene de antecedentes muy antiguos que se remontan a la época prehispánica, pasando por la época colonial y los anhelos de la revolución mexicana manifiestos en el Plan de Ayala y la versión original del artículo 27 de la Constitución de 1917.

El fraccionamiento de la comunidad Maquilí en 1911, en pleno proceso revolucionario, por la vía del embargo y de la violencia, generó que las tierras de la comunidad de Maquilí, colindante occidental de la comunidad de Ostula, fueran entregadas al fisco y éste iniciara un proceso de mercantilización de la tierra, con su posterior privatización. Proceso que sembró la entrada de la propiedad privada capitalista en las tierras comunales de la costa nahua de Michoacán, impulsando contratos de compra-venta entre particulares. Quienes paulatinamente fueron expandiéndose, invadiendo y tomando posesión por la fuerza de las tierras comunales aledañas. Tal hecho fue el que permitió la creación de las condiciones jurídicas, técnicas y sociales del histórico conflicto, ya que las tierras pertenecientes a la antigua comunidad de Maquilí son hoy las tierras del Ejido “Salinas de la Placita” y las de diferentes particulares de la costa, los cuales, con el paso del tiempo no sólo fueron invadiendo las tierras de Ostula, sino que las iban vendiendo a otros particulares, fomentando el conflicto entre la comunidad de Ostula y los así creados supuestos pequeños propietarios.

Este proceso de privatización, mercantilización y compra-venta de tierras comunales que se amparó en las leyes de reforma ya señaladas, está ligado a otros dos hechos: 1. La segregación de la mojonera de “Las Majaguas” y “El Estacón” de la Resolución Presidencial de Ostula. Territorios que sí están en los Títulos Virreinales; y 2. los errores técnicos tanto de la Resolución Presidencial de Ostula del 27 de abril de 1964, como del Plano de Ejecución del 10 de octubre del mismo año. Documentos que presentan serias inconsistencias técnicas en los rumbos, distancias y superficies, datos que no coinciden con los rumbos, distancias y superficies reales en campo. Lo que ha permitido que diferentes actores manipulen dichas distancias según intereses particulares y coyunturales.

Por lo anterior, los terrenos del paraje de “las Majaguas” quedaron fuera de la resolución presidencial. Y el paraje de la “Canaguancera” –este último hoy Xayakalan-, quedó ambiguamente incorporado y ambiguamente segregado o fuera de la Resolución Presidencial de Ostula de 1964, según sea la lectura o interpretación que se haga tanto de la resolución presidencial como del plano de ejecución ya mencionados en el punto 2. Ambigüedad e incertidumbre jurídica que ha permitido la titulación a particulares desde esa fecha hasta nuestros días. Motivo por el cual los terrenos han estado en disputa y las personas en conflicto desde hace más de cuarenta años.

Disputa y conflicto que se intensificaron cuando la comunidad recuperó sus tierras el 29 de junio de 2009. Ya que anteriormente lo habían intentado dos veces sin conseguirlo. El primer intento fue el 9 de mayo de 1996 bajo el comisariado de Ángel Mata. En ese entonces, la comunidad “macheteo” y “limpio el paraje durante tres días. Esta acción la comunidad la realizó con su policía comunitaria tradicional que todavía mantenían²⁸. Cuentan los comuneros que los “pequeños propietarios” se burlaron de ellos diciendo

²⁸ La policía comunitaria tradicional era una figura comunitaria muy antigua en la comunidad y reconocida por el municipio de Aquila. Los policías eran nombrados por las asambleas de cada encargatura (poblados o rancherías de la comunidad) y sus cargos eran ratificados por la asamblea general de comuneros. El municipio les daba nombramiento y credencial de policías comunitarios, los jefes de tenencia y los encargados del orden eran los responsables de los comandantes de cada comunidad y encargatura, respectivamente. Las armas eran obtenidas individualmente por cada policía o por la autoridad agraria o civil que junto con el apoyo de la comunidad buscaban los medios para conseguir las. Es importante resaltar que las armas salían de la propia comunidad y no había personas o intereses ajenos o de terceros que las proveyeran

que “volvieron los indios a seguir limpiando sus tierras para que ellos (los particulares) las sembraran”. En esta acción, la comunidad sólo limpio y se retiró, no se quedó. El segundo intento fue en junio de 2003, bajo el comisariado de Luis de la Cruz. Esta vez los comuneros fueron sin sus policías comunitarios²⁹, pero en ese momento sí construyeron casas. Pero en esa ocasión llegó el gobierno del estado y convocó a las partes en conflicto a una reunión en el puerto de Lázaro Cárdenas. En dicha reunión, el gobierno le pedía a la comunidad salirse del paraje para no fomentar el encono. Para tal fin, el gobierno prometió cuidar y resguardar la tierra para que ningún interesado entrara mientras se resolvía el conflicto. La comunidad accedió y se salió de buena voluntad. En menos de tres semanas el gobierno se había salido y los particulares estaban construyendo y sembrando en las tierras, lo que indignó a la comunidad. Sucesos que cimentaron una desconfianza muy honda respecto a la palabra y acción del gobierno.

Meses después, ya en el año 2004, fue cuando los supuestos pequeños propietarios iniciaron el juicio agrario 78/2004³⁰ respecto a la definición de linderos entre la comunidad de Ostula y las pequeñas propiedades. Juicio que aún hoy continúa.

Fue en el tercer intento, el del 29 de junio de 2009 cuando la comunidad recuperó sus tierras y fundó el poblado de Xayakalan.

El despojo y la resistencia

La comunidad, a través de su máxima autoridad que es la Asamblea General de comuneros y comuneras ha rechazado todo intento de mercantilización y destrucción de sus tierras y territorio.

La primera forma que buscó el gobierno para mercantilizar y despojar las tierras comunales fue a través del programa de *procede*, ya explicado. Cuestión que la comunidad rechazó no sólo por principios y por conocimiento de las consecuencias que representaba, sino porque además –y en tono de burla- la comunidad argumentó que ese programa era sólo para ejidos y no para comunidades indígenas. Argumento al que el gobierno respondió inventando algo que no tiene sustento legal, es decir, que no existe jurídicamente en ninguna ley o programa de gobierno: el *procecom*, lo mismo pero para comunidades. Cosa que a la comunidad se le hizo una aberración y una violación más a la legalidad y a la legitimidad de las garantías sociales que en teoría protegen a las tierras y territorios de ejidatarios y comuneros logradas tras la lucha armada del ELS y su General en Jefe, Emiliano Zapata, en la guerra civil mexicana que inició en 1910 y que la historiografía oficial llama “revolución mexicana”.

Aunado a lo anterior, el gobierno quiso iniciar un programa de concesiones de la zona costera, cosa que la comunidad también rechazó ya que su Resolución Presidencial del 27 de abril de 1964 establece como lindero el océano pacífico y no la supuesta ZFMT y sus 20 metros de propiedad federal.

²⁹ 1998 fue el último año con policías comunitarias. En 1999 el presidente municipal las eliminó y les quitó el reconocimiento del municipio. Fue durante el gobierno de Ramón Serrano, del Partido de “izquierda” de la Revolución Democrática (PRD) e irónicamente, comunero de Ostula.

³⁰ Expediente 78/2004 en el Tribunal Unitario Agrario No. 13 con sede en la ciudad de Colima.

No obstante, el gobierno y las empresas mineras pretendían ratificar concesiones que el gobierno ha otorgado para toda la sierra y costa de Jalisco, Michoacán y Guerrero. Cuestión que la comunidad rechazó.

En 2006, en el marco de “la otra campaña” surgida a partir de la “sexta Declaración de la Selva Lacandona” emitida por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el Subcomandante Marcos en su recorrido por Michoacán visitó la comunidad de Ostula. Evento al que asistieron ejidatarios y comuneros de la región y que fue una de las mayores concentraciones de personas no sólo en el estado sino a nivel nacional del recorrido de la llamada “otra campaña”.

Tras rechazarlo, el gobierno en 2009 inició un plan que junto con el plan turístico de la costa, pretendía ampliar la carretera federal número 200 de dos a cuatro carriles, lo que implica no sólo la destrucción de más territorio comunal, sino la ampliación de los 50 metros de concesión federal a ambos lados de la carretera, que junto con la concesión de la ZFMT y sus 20 metros, implica la pérdida de todas las tierras costeras de las tres comunidades (Ostula, Coire y Pómaro).

Rechazos que la comunidad de Ostula realizó actualmente y que son coherentes con su historia de resistencia. Historia que la coloca en la región como la comunidad más combativa y ejemplo de resistencia las demás comunidades de la región, como Coire y Pómaro, como de diferentes ejidos y comunidades a nivel nacional que defienden sus tierras y territorios y resisten los embates privatizadores.

Nos es poca cosa que el 29 de junio de 2009 cuando la comunidad de Ostula recuperó sus tierras, contara con el apoyo de Coire y de Pómaro para realizar dicha acción³¹. Quienes enviaron a sus policías comunitarios a resguardar Xayakalan y los accesos a la comunidad de Ostula. Y que al día siguiente de la balacera del 29 de junio llegaran delegados y delegadas de diferentes comunidades indígenas que participan en el Congreso Nacional Indígena.

El derecho a la autodefensa

Fue en el contexto explicado párrafos arriba, que a principios de 2009 los supuestos pequeños propietarios y los caciques-ganaderos del poblado no indígena de “La Placita” comenzaron a lotificar y regalar lotes del predio de la Canaguancera, parte del territorio ancestral de Ostula y hoy Xayakalan. Ante esta situación, la comunidad a través de su asamblea general nombró una “Comisión por la defensa de los bienes comunales”, la cual además de iniciar las gestiones legales para la recuperación de su territorio ancestral, comienza a denunciar los abusos e impunidad con que actúan los invasores y las autoridades. Autoridades que tendrían que impulsar la solución pacífica y conciliada de un conflicto social que tiene añejándose desde hace más de 40 años.

³¹ Tanto Coire como Pómaro si aceptaron el proceder que el gobierno les impuso a través de engaños. Y en el caso de Pómaro, cuando la comunidad revisó los nuevos planos diseñados tras este programa, se percató que su lindero ya no colindaba con la costa y el océano pacífico, sino con la carretera federal 200. Lo que implica que jurídicamente esas tierras ya no les pertenecen y no son de su propiedad, a pesar de tener la posesión histórica. Y es en ésta comunidad, donde se encuentra la playa conocida como Maruata, una playa hermosa y reconocida ampliamente por turistas nacionales e internacionales.

Por lo anterior, los comuneros decidieron reactivar su "guardia comunal" y su "policía comunitaria", ejerciendo así, su legítimo derecho a la autodefensa³². Ya que anteriormente, dichos grupos narco-paramilitares ya habían atacado y agredido a la comunidad. El 26 de julio de 2008 el mismo grupo paramilitar, secuestro y asesino al profesor Diego Ramírez Domínguez, presidente de la Comisión nombrada por la asamblea de la comunidad para la recuperación de las tierras despojadas por los supuestos pequeños propietarios. Su cuerpo fue hallado sin vida y con notorias marcas de tortura en las tierras en disputa como una clara señal de intimidación y amenaza de los caciques hacia la comunidad. Suceso que hasta la fecha no ha sido investigado ni aclarado a pesar de que al inicio se creara una comisión especial para su investigación³³.

Ante la continúa y creciente violencia, inseguridad e impunidad que se ha mantenido a niveles alarmantes, la comunidad se vio en la necesidad de defenderse por sí misma, ya que la tensión y el conflicto social han rebasado a las instituciones judiciales, políticas y administrativas de los tres niveles de gobierno (municipal, estatal y federal) incluidos el propio Ejército y la Marina.

Por lo anterior y frente a los hechos de violencia y creciente impunidad, la comunidad se vio forzada a ejercer su legítimo derecho a la autodefensa para proteger la integridad de su territorio y la vida y seguridad de los integrantes de la comunidad, tal y como lo señala el *Pronunciamiento sobre el Derecho a la Autodefensa Indígena* del 14 de junio de 2009:

“Que de conformidad con lo que dispone el Convenio Ciento Sesenta y Nueve de la Organización Internacional del Trabajo **“Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”**, nuestros pueblos TIENEN, EN EL MARCO DE SUS DERECHOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA, EL DERECHO DE ORGANIZAR SU AUTODEFENSA DEL MODO QUE CONSIDEREN CONVENIENTE EN TANTO NO ATENTE CONTRA EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS; por lo que la creación, en el marco de nuestra cultura y organización tradicional, de policías comunitarias, guardias comunales u otras formas organizativas comunales para la autodefensa indígena, SON LEGALES, LEGÍTIMAS Y, SOBRE TODO, NECESARIAS FRENTE A LA PROFUNDA CORRUPCIÓN Y DESCOMPOSICIÓN DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE IMPARTIR JUSTICIA”³⁴.

Situación de tensión y conflicto social que ha rebasado las instancias legales y los procedimientos jurídicos, a pesar de que a varios integrantes de la comunidad les fueron concedidas medidas cautelares por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en septiembre de 2010³⁵. Ya que hasta la fecha no se han generado ni las

³² La policía tiene la función de cuidar el orden y seguridad en cada localidad y son nombrados por las asambleas de cada encargatura. Nombramientos que son ratificados por la asamblea general. Los integrantes de la guardia comunal son nombrados por la asamblea general y tienen la misión de defender y proteger los bienes comunales, es decir: los derechos de la comunidad, la integridad de sus miembros y del territorio comunal. Tanto la policía como la guardia comunal eran instituciones comunitarias muy antiguas que funcionaron hasta 1989, cuando el municipio de Aquila las prohibió.

³³ Para revisar más sobre el asesinato del Profesor Diego Ramírez, se pueden ver las notas de La Jornada Michoacán del 29, 30 y 31 de junio de 2008. [En línea] www.lajornadamichoacan.com

³⁴ Mayúsculas en el original.

³⁵ Las medidas cautelares otorgadas establecen: “En vista de la gravedad y urgencia de los hechos alegados y la falta de información sobre el paradero de las tres personas desaparecidas, la CIDH considera

averiguaciones previas ni las diligencias judiciales que permitan no digamos un castigo a los culpables y el esclarecimiento de los hechos, sino el inicio de las investigaciones judiciales con diferentes líneas de investigación.

A esta situación de violencia, impunidad y abandono tanto de la clase política, como de las instituciones de impartición de justicia, se suma el des-interés de los medios masivos de comunicación local, nacional e internacional. Ya que ninguno se ha tomado la molestia ni el tiempo de escuchar a las víctimas de la comunidad e investigar sobre las causas profundas de dicha violencia e impunidad. Por el contrario los medios locales de comunicación informan a la opinión pública que los asesinatos se deben a riñas familiares entre personas bajo el efecto del alcohol³⁶ en los últimos acontecimientos, pero que no se diferencian de las desorientadas y malintencionadas notas de los primeros días de la recuperación de las tierras, las cuales señalaban a los comuneros nahuas como asesinos y violadores.

Ante la dignidad, rebeldía y autonomía, la respuesta fue más violencia.

Los hechos violentos desde el asesinato del profesor Diego, la recuperación de las tierras del paraje de la Canaguancera y la fundación del poblado de Xayakalan se fueron incrementado e intensificando. Desde el 29 de junio del 2009 han sido asesinados 30 comuneros de Ostula y han sido desaparecidos 5 de sus integrantes.

Sólo entre el 15 de agosto y el 18 de septiembre del 2009 fueron asesinados 6 comuneros de Ostula sin que hasta el día de hoy existan averiguaciones previas sobre sus asesinatos. Sus nombres son: Simón Pineda Verdía y su hijo del mismo nombre (15 de agosto); Quintín Regis Valdez (11 de septiembre); Erick Nemesio Domínguez (15 de septiembre); Froylán Medina Álvarez y Demetrio Olivero Álvarez (18 de septiembre).

Los comuneros Javier Martínez Robles y Gerardo Vera Orcino fueron “levantados” el 23 de febrero de 2010 a las 3:30 de la tarde, en plena luz del día en un restaurante del centro del municipio de Aquila tras salir de una reunión del Cabildo Municipal. El comunero Javier en ese momento era regidor del municipio y líder en la comunidad de Ostula.

Francisco De Asís Manuel, presidente de los Bienes Comunales de Ostula. Francisco, “Pancho” como se le conocía en la comunidad, encabezó la recuperación de las tierras el 29 de junio de 2009 y fue él quien reorganizara la policía y guardia comunal. Pancho fue “levantado” por sujetos fuertemente armados la noche del 20 de abril de 2010 en su casa de la encargatura de la Palma Sola.

que corresponde otorgar medidas cautelares en los términos del artículo 25 de su Reglamento con el fin de garantizar la vida e integridad personal de Gerardo Vera Orcino, Javier Martínez Robles y Francisco de Asís Manuel. En consecuencia, la Comisión solicita al Gobierno de México que: 1. Informe sobre el paradero de Gerardo Vera Orcino, Javier Martínez Robles y Francisco de Asís Manuel, su estado de salud y la situación de seguridad en la cual se encuentran; 2. Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de Gerardo Vera Orcino, Javier Martínez Robles y Francisco de Asís Manuel; e 3. Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares.”

³⁶ Un ejemplo de esto es la nota del Diario “Quadratin” sobre el asesinato de Pedro Leyva [En línea] <http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Sucesos/Asesina-a-su-primero-luego-de-discusion-en-Aquila>

Eventos que sucedieron a menos de 7 km del campamento/retén que la Marina Armada de México colocó entre la encargatura de Xayakalan y el poblado de la Placita supuestamente para evitar ataque entre estas dos poblaciones en conflicto y para evitar cualquier acto de violencia en la región, ya que su ubicación es paso obligado de cualquier vehículo que circule por la zona y cruce condicionado de los vehículos que realizaron dichos actos.

En ese contexto, el día 4 de mayo más de mil hombres armados pertenecientes al Ejército Mexicano, a la Policía Federal y a la Marina Armada de México cercaron la cabecera municipal de Santa María Ostula supuestamente buscando armas, sin orden judicial y sin aviso previo.

El día 7 de mayo un grupo paramilitar de unas 150 personas que decían ser de La Placita, Michoacán, entraron fuertemente armadas a las comunidades de Ostula y El Coire a repartir propaganda en apoyo a sus actividades y con la fallida finalidad declarada de asesinar al C. Valentín Álvarez Medina, presidente suplente del comisariado de bienes comunales de El Coire y activo luchador en la recuperación de las tierras de Ostula, y quien declarará públicamente estar en contra de los proyectos carreteros, turísticos y mineros que los gobiernos buscan ejecutar en el territorio nahua. Otra vez, este grupo armado tan numeroso pudo actuar impunemente sin que pudiera ser detectado por las numerosas fuerzas de seguridad y castrenses que se encuentran ubicadas en la zona.

El 29 de junio fue secuestrado en su casa el comunero Máximo Magno Valladares, quien en ese momento fuera el Encargado del Orden de la encargatura de El Potrero.

El día 17 de julio de 2010 fue asesinado en la carretera federal el comunero Humberto Santos Valladares. El 19 de julio fue baleado el comunero Roberto Arceo; posteriormente, el día 27 de julio fueron asesinados los comuneros Venancio Ramírez Cirino, Manuel Flores Álvarez y Miguel Ángel Flores Álvarez; unos días después, el 3 de agosto, fue asesinado el comunero José Martínez Ramos.

El 10 de diciembre de 2010 el comunero Horacio Martínez Ramos fue “levantado” en la carretera costera número 200 y posteriormente asesinado.

El primero y el seis de enero de 2011 fueron asesinados, respectivamente, los comuneros Ernesto Nicolás López y Pedro Nazario Domínguez.

El primero de febrero de 2011 fue asesinado el comunero Pedro Guzmán y el 20 de febrero un comando intentó asesinar en el poblado de El Faro al comunero Semeí Verdía, quien es miembro de la Comisión Comunal de Diálogo para la Problemática Agraria de la Comunidad y actualmente se encuentra fuera de Ostula.

El 20 de marzo fueron asesinados el anciano Isidro Mora Domínguez y Feliciano Cirino Domínguez.

El 8 de abril fue “levantado” en El Ranchito, Michoacán, el comunero menor de edad Enrique Domínguez Macías. Hasta el día de hoy se desconoce su paradero.

El 02 de mayo los jóvenes comuneros Jonathan y Fortino Verdía Gómez fueron quemados y asesinados cerca de El Faro.

El día 13 de mayo los comuneros y profesores Francisco y Ambrosio Verdía Macías, el primero director de la escuela primaria de Ostula, fueron levantados en la carretera costera número 200 y asesinados en El Faro.

El día 28 de mayo el comunero Nicolás de la Cruz, primer comandante del tercer grupo perteneciente a la guardia comunal que recuperó Xayakalan el 29 de junio de 2009, y su hijo Rafael de la Cruz, fueron emboscados y asesinados.

El día 29 de mayo el comunero Juan Faustino, primer comandante del segundo grupo perteneciente a la guardia comunal que recuperó Xayakalan el 29 de junio de 2009, fue asesinado.

El 6 de octubre del 2011 fue asesinado Pedro Leyva Domínguez, de 34 años. Pedro fue el segundo encargado del Orden de Xayakalan, después de Trinidad de la Cruz. Al final de su vida fue la voz pública de la comunidad, quien hacía las denuncias en los foros y quien encabezará las mesas de negociaciones con el gobierno federal y estatal, con la Secretaría de la Reforma Agraria, con la CIDH -quien emitió la recomendación de medidas cautelares (MC-264-10) para la comunidad de Sta. Ma. Ostula- y delegado de Ostula ante el *Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad* que encabeza el poeta Javier Sicilia. Pedro sería el primer orador del segundo encuentro del Movimiento por la Paz con el jefe del ejecutivo de México y su consejo de seguridad que se realizó el 14 de octubre del 2011, es decir, 8 días después del asesinato de Pedro. Pedro, padre y esposo, era una autoridad moral en su comunidad y miembro activo de la guardia comunal. Su padre Santos Leyva Martínez es el actual Presidente de los Bienes Comunales de Ostula, quien asumiera el cargo que dejó Francisco de Asís Manuel y que fue electo por formas comunitarias y no por la lógica de las planillas de los partidos políticos.

El 6 de diciembre, J. Trinidad de la Cruz Crisóforo, de 73 años fue cobardemente asesinado. *Don Trino*, como se le conocía en la comunidad fue el primer comandante de la guardia comunal del primer grupo que encabezó la recuperación de las tierras de la comunidad el 29 de junio de 2009 y primer encargado del Orden del pueblo de Xayakalan. Don Trino era una autoridad moral en Ostula. Fue varias veces Juez Tradicional, cargo tradicional que sólo ocupa gente de la más alta reputación en la comunidad. Don Trino fue el último Jefe de Tenencia³⁷ que tuvo a su cargo policías comunitarias antes de que el gobierno municipal de Aquila las prohibiera en 1989. Él junto con Francisco de Asís, fue quien organizó la recuperación del territorio tradicional de la comunidad y quienes reorganizaran las guardias y policías comunitarias.

El 14 de noviembre, Don Trino fue fuertemente golpeado por sicarios y paramilitares de los grupos del crimen organizado, lo que lo obligó a salir de su comunidad para atender sus heridas. El 6 de diciembre Don Trino regresó a su comunidad acompañado por una caravana del Movimiento por la Paz, la cual fue interceptada por sicarios y paramilitares del crimen organizado. En ese momento, los sicarios se llevaron a Don Trino y

³⁷ Máximo cargo civil de la comunidad.

comenzaron a torturarlo. El día siguiente, su cuerpo fue hallado sin vida y con fuertes marcas de tortura.

Cuentan las personas que acompañaron la caravana, que su camión era escoltado desde Colima por elementos de la Policía Federal, pero que minutos antes del secuestro de Don Trino, los carros de la Policía Federal se apartaron sin previo aviso y los abandonaron, dejándolos solos en la zona con mayor riesgo.

El 15 de mayo de 2012 fue secuestrado el profesor y comunero Teódulo Santos Girón. Al día siguiente, su cuerpo fue encontrado sin vida y con impactos de bala en el poblado de la Ticla, en la comunidad de Ostula. Teódulo acababa de entregar el cargo de Jefe de Tenencia de la comunidad, máximo cargo civil de la comunidad. Él formó parte de la recuperación de las tierras el 29 de junio y continuó la lucha de la comunidad tras la ola de violencia que azotó a sus compañeros.

A manera de cierre o conclusión

En México, más del 50 por ciento del territorio nacional es propiedad de ejidos y comunidades. *Configuración socioterritorial* producto de más de 500 años de luchas de campesinos e indígenas que van desde la resistencia a la conquista europea, pasando por la Revolución mexicana hasta los actuales movimientos sociales que luchan por la autonomía indígena (el Congreso Nacional Indígena, los neo zapatista, entre otros). En estos territorios se concentran el 80 por ciento de las selvas y bosques, así como los recursos naturales que las empresas transnacionales desean.

El actual *patrón de reproducción de capital neoliberal* en México está centrado en actividades extractivas como la minería; la urbanización y especulación inmobiliaria; en el turismo; y en la construcción de infraestructura de comunicaciones, transporte, energía y comercio; entre otras. *Patrón de reproducción de capital neoliberal* que produce su propia *territorialidad*, la cual denomino *territorialidad neoliberal* y que es impulsada por el dominio de clase del Estado mexicano y la *lógica socioterritorial del capital*.

Territorialidad neoliberal que produce y reproduce sus propias instituciones sociales y estructuras espaciales que le permiten controlar territorios y ejercer su dominio social. Pero que choca y entra en conflicto con múltiples territorialidades de ejidos y comunidades indígenas que tienen sus propias instituciones sociales y estructuras espaciales, generando lo que denomino “lucha entre territorialidades”.

El conflicto social de Ostula responde a un nuevo tipo de conflicto social que denomino “conflicto socioterritorial”. Conflicto socioterritorial que es producto de la imposición violenta de la *territorialidad neoliberal* en el campo mexicano de manera general y en la costa Nahua de Michoacán en particular.

Conflicto que tiene un origen agrario, pero que está indisolublemente ligado al ejercicio del poder y la autonomía. Conflicto que busca poner en práctica la antigua exigencia zapatista de “tierra y libertad” y que hoy las comunidades indígenas traducen como “territorio y autonomía”. Tierras y territorios que defienden junto con su modo de vida comunal y su legítimo derecho a la autonomía.

Conflicto que necesita ser estudiado a profundidad para conocer no sólo los actores que lo impulsan, sino los discursos y mecanismos concretos que utilizan para producir el espacio y ejercer el poder. Elementos que darán respuesta a las interrogantes ¿de quién es la tierra?, ¿quién detenta el poder?, ¿cómo ejerce el poder quien lo detenta? y la más importante para el análisis socioterritorial ¿cómo produce el espacio quien tiene la tierra y quien detenta el poder? Respuestas que no podré exponer acá por falta de tiempo, pero que son objeto del análisis socioterritorial de la lucha entre territorialidades que realizo en mi investigación de doctorado. Muchas gracias.

Bibliografía

DÍAZ CARNERO, Emiliano. “Aproximación a los impactos sacionaturales generado por el proyecto de presa de Arcediano en la barranca de Oblatos-Huentitan”. In, *Revista Geografía y Gestión Territorial*, [En línea] Guadalajara, Número 6 y 7, Septiembre-diciembre del 2003 y enero-abril 2004, p. 3-20. <http://www.geografia.cucsh.udg.mx/Publicaciones/RevistaGeo/pdf/An3Vol3Num6-7/1-21.pdf> [10 de abril de 2012].

DÍAZ CARNERO, Emiliano. “La cuarta guerra mundial del Imperio y el papel de la ciencia geográfica”. In, *Cuarta Conferencia Internacional de Geografía Crítica*, [CD-Rom] Ciudad de México, enero de 2005.

DÍAZ CARNERO, Emiliano. *En busca de una geografía libertaria: los conocimientos geográficos frente al capitalismo de la globalización neoliberal*. Tesis Licenciatura en Geografía. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2007.

DÍAZ CARNERO, Emiliano. *Geografía política de los conflictos agrarios en la costa de Jalisco*. Tesis Maestría en Desarrollo Rural, Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, 2010.

DÍAZ CARNERO, Emiliano. “Violence, Dispossession and Resistance in Rural México”. In, *IV Conferencia Norteamericana de Materialismo Histórico*, Toronto, Canadá, mayo de 2012.

ENGELS, Federico. *Anti Duhring*, La Habana: Pueblo y Educación. 1979.

GILLY, Adolfo. *La revolución interrumpida*, México: Era. 2005.

HARVEY, David. “La geografía de la acumulación capitalista: reconstrucción de la teoría marxista”. En HARVEY, David. *Espacios del capital. Hacia una geografía crítica*, Madrid: Akal. 2001, p. 255-284.

MARX, Carlos. *Prólogo a Contribución a la crítica de la economía política*, Buenos Aires: Cuadernos de Pasado y Presente I. 1974.

MARX, Carlos. *El Capital*, México: Siglo XXI. 2000.

MARX, Carlos. *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858*, México: Siglo XXI. 2007.

MARX, Carlos. *El Capital, Capítulo VI [Inédito]*, México: Siglo XXI. 2009.

MARX, Carlos y ENGELS, Federico. *Manifiesto del Partido Comunista*, México: Editorial Grijalbo. 2000.

MACKINLAY, Horacio. “La política de reparto agrario en México (1970-1990) y las reformas al artículo 27 constitucional”. In *Procesos rurales y urbanos en el México actual*. Massollo, Alejandra y otros. México: UAM-I. 1991, p. 117-167.

LEFEBVRE, Henri. *La producción del espacio. Papers. Revista De Sociología*, [En línea]. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona. 1 de julio de 1974, Volumen 3, p. 219-229. <<http://papers.uab.cat/article/view/v3-lefebvre>>, [10 de enero de 2010]. ISSN: 2013-9004

LEFEBVRE, Henri. *Espacio y Política. El derecho a la ciudad II*, Barcelona: Península. 1976.

LEFEBVRE, Henri. *The production of space*, Oxford: Blackwell. 1991.

OSORIO, Jaime. *Crítica de la economía vulgar. Reproducción de capital y dependencia*, México: Porrúa y Universidad Autónoma de Zacatecas. 2004.

OSORIO, Jaime. *El Estado en el centro de la mundialización. La sociedad civil y el asunto del poder*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económico. 2009.

SACK, Robert David. *Human Territoriality. Its history and theory*, Cambridge: Cambridge University Press. 1986.